datasystems
SAECA

Asunción, 18 de noviembre de 2019

Señora
Maria Teresa Sanchez
Dirección Administrativa
Corte Suprema de Justicia
Asunción, Paraguay

Ref.: Licitación Pública Nacional P.A.C. No. 07/2019
"Adquisición de Equipos Informáticos"
SBE – AD REFERENDUM – ID 366.944
Contrato No. 93/2019

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes con el fin de dejar constancia que en fecha 15 de noviembre de 2019 fueron entregados íntegramente los productos, correspondientes al **ÍTEM No. 5 – Impresoras Láser de la Marca Canon con Modelo LBP 215x** adjudicados a favor de nuestra empresa DataSystems S.A.E.C.A. en el marco de la Licitación de referencia.

Los productos citados han sido devueltos por medio del Acta de Rechazo emitida en la misma fecha, por no coincidir con la procedencia de los bienes, esta problemática se da por más que hemos redoblado esfuerzos, pero definitivamente no podemos controlar la procedencia de los equipos remitidos por el Fabricante CANON, en cuanto a la procedencia de los mimos, por esto se configura para DataSystems en un motivo de Fuerza Mayor, pues la **logística mundial** del Fabricante no permite coordinar y poner énfasis en la procedencia de los productos a ser entregados para cada distribuidor que ingresa una orden de compra e importación, prima por sobre todo la entrega de los bienes, esto podrían ser manufacturados y producidos en uno los diversos países licenciatarios, como se menciona expresamente por el propio Fabricante ***"Los equipos son originales y genuinos de CANON, se fabrican bajo los exigentes estándares de calidad de CANON Japón, pero son manufacturadas en plantas industriales de diversos países del continente asiático, por este motivo las procedencias pueden diferir entre la solicitud de importación del Distribuidor Data Systems S.A.E.C.A. y la remitida por Fabrica, garantizando de igual forma la alta calidad y garantía de todos los productos"*** (sic), esta mención resume además la tendencia de manufactura a nivel mundial de innumerables rubros, entre los cuales se encuentran todo lo relativo a equipos, accesorios e insumos Tecnológicos.

RECIBIDO 6782
18 NOV. 2019
12:07

datasystems
SAECA

Estimamos que no es la primera, ni será la última vez que se presente este tipo de casos, el cambio de procedencia de los productos en el rubro de tecnología puede ocurrir, inclusive con mucha frecuencia sustituyen modelos por medio de nuevos lanzamientos, por esto, solicitamos sean aceptados los argumentos expuestos, a modo de flexibilizar la postura de la Corte Suprema de Justicia, ya que cuenta con elementos concretos que permiten valorar lo expuesto y que ha ocasionado el rechazo de los productos, pasamos a mencionar una referencia reciente, demostrando con esto que no han transgredido la Ley 2051, ni han otorgado ventajas, ni han afectado la calidad o garantía de los productos o bienes.

FECHA	ENTIDAD	CONTRATO	ADENDA	RESOLUCIÓN	ID
3/5/2019	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	CONTRATO Nº 36/2019	Convenio Modificatorio Nº 80/2019	Resolución CAJ. Nº 254/2019	355305

Para nuestra empresa la **Corte Suprema de Justicia** representa un cliente estratégico e importante, hacemos mención al punto porque **DataSystems S.A.E.C.A.** en base a sus años de experiencia nunca ha incumplido en la provisión de equipos, insumos, servicios u otros que fueron contratados por esta prestigiosa institución, al contrario, hemos fortalecido la sinergia y cooperación que debe existir para una evolución conjunta, siendo esta una responsabilidad de ambas partes.

En conclusión y en base a todo lo expuesto, solicitamos den curso favorable a nuestro petitorio seguidamente detallado:

- Dar por aceptado el cambio de procedencia de los bienes.
- Autorizar la entrega total de los bienes.
- Aceptar la justificación expuesta en carácter de fuerza mayor, no responsabilizando a DataSystems S.A.E.C.A. por los retrasos generados a partir del rechazo de los productos, además de eximir de la aplicación de multas.

Atentamente,

José Flecha
Representante Legal
datasystems
SAECA